

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(APRUÉBASE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN FAMILIA DE NICARAGUA, R.L. COOPAPROFANIC, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 005-2019 PJ MZ MEFCCA, aprobada el 7 de noviembre de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 05 del 10 de enero de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Madriz del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 040** se encuentra la **Resolución No. 005-2019 PJ MZ MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2019 PJ MZ MEFCCA**, Madriz seis de Noviembre del año dos mil diecinueve, las doce de el mediodía, en fecha seis de Noviembre del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN FAMILIA DE NICARAGUA ,R.L (COOPAPROFANIC , R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Somoto, departamento de Madriz. Se constituye a las nueve de la mañana del día dos de Octubre del año dos mil diecinueve. Se inicia con trece (13) asociados, nueve (9) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 13,000 (trece mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,250 (tres mil doscientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION FAMILIA DE NICARAGUA ,R.L (COOPAPROFANIC, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Harold Enrique Olivas Lagos; Vicepresidente (a): **Rosa Leyli Valle Gamez**; Secretario (a): **Bayron Alexander Ordoñez Rizo**; Tesorero (a): **Enrique Olivas Padilla**; Vocal: **José Leonel Diaz Gomez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. **(f) Wilson Pablo Montoya Rodríguez Delegado Departamental.**